

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

En Barcelona, a 1 de enero de 2019

### PARTES

**Alcon Healthcare, S.A.**, una compañía constituida y registrada en España, con NIF A08015836 y con domicilio social en Gran Vía de les Corts Catalanes, 764, 08013 Barcelona (el "Proveedor"), representada en este acto por D. Antonio Salvador Maneu Marcos, con DNI 40297859L, y Dña. Cristina Belén Pifarré Fabregat, con DNI 39712791W, actuando en su condición de apoderados

**AECT - Hospital de la Cerdanya**, una compañía constituida y registrada en España, con NIF V55096580 y con domicilio social en Camí d'Ur, 31, 17520 Puigcerdà, Girona (el "Cliente"), representada en este acto por D. Francesc Bonet, con DNI 37272829H, actuando en su condición de Director General.

Las partes manifiestan bajo su responsabilidad que las facultades en virtud de las cuales actúan son suficientes para el presente otorgamiento y no les han sido revocadas y en su virtud acuerdan suscribir el presente Contrato de arrendamiento de equipos (en adelante, el "Contrato") con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### 1. DEFINICIONES

A los efectos del presente Contrato, los términos siguientes tendrán los significados que siguen:

**Condiciones de Pago:** según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Coste Total de Alquiler:** será la cantidad total pagadera al Proveedor durante la Vigencia en forma de Renta Mensual por los Equipos.

**Equipos:** los Equipos detallados en el Anexo 1.

**Lugar de Entrega:** Camí d'Ur, 31, 17520 Puigcerdà.

**Renta Mensual:** tendrá el significado definido en la Cláusula 3.1.

#### 2. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

2.1 El Proveedor arrienda y el Cliente toma en arriendo los Equipos, en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

2.2 El presente Contrato entrará en vigor en el momento de su firma por las dos partes y permanecerá vigente por un periodo de seis (6) meses contados desde la última de las siguientes fechas: (i) firma del Contrato, o (ii) finalización de la formación y la instalación de los Equipos (la "Vigencia"), salvo que se termine anticipadamente.

#### 3. PRECIOS Y PAGO

3.1 En concepto de arrendamiento de los Equipos, el Cliente viene obligado a pagar al Proveedor, la cantidad de mil ciento treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos de euro (1.133,75 €), que se devengará mensualmente durante la Vigencia y será pagadera de conformidad con las Condiciones de Pago (la "Renta Mensual").

3.2 Los pagos se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada por el Proveedor.

Si el pago no se recibe de acuerdo con las Condiciones de Pago, el Cliente estará sujeto al pago de intereses por la cantidad vencida al tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones

comerciales calculados desde la fecha de vencimiento hasta la fecha real de pago de la cantidad vencida. El Cliente pagará los intereses de forma conjunta con la cantidad vencida.

El Coste Total de Alquiler incluye la instalación y la formación inicial certificada y el mantenimiento de los Equipos.

- 3.3 El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable se añadirá a la Renta Mensual. Dicho Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser asimismo pagado por el Cliente.

#### 4. TERMINACIÓN

- 4.1 El Cliente podrá en cualquier momento terminar el presente Contrato dando un preaviso escrito al Proveedor no inferior a noventa (90) días. El Cliente se asegurará de que los Equipos son retornados al Proveedor en buenas condiciones y pleno funcionamiento, a los siete (7) días siguientes a la terminación
- 4.2 El Proveedor podrá terminar el presente Contrato mediante preaviso escrito de quince (15) días al Cliente si:
- (a) El Cliente deja de pagar cualquier cantidad debida en virtud del presente Contrato en la fecha de vencimiento y permanece sin pagar durante un período de treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación escrita exigiendo el pago; o
  - (b) El Cliente comete un incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y (si dicho incumplimiento puede ser subsanado) no procede a su subsanación en el plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación escrita exigiendo la subsanación.
- 4.3 La terminación del presente Contrato no afectará los derechos y obligaciones de las partes que se hayan adquirido a la terminación.

#### 5. OBLIGACIONES A LA TERMINACIÓN

A la terminación de la Vigencia, o en el caso de que el Proveedor termine el presente Contrato por cualquiera de las razones establecidas en la anterior Cláusula 4.2, el Cliente estará obligado a devolver al Proveedor los Equipos dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la notificación de terminación. En el caso de que el Cliente no retorne los Equipos en los términos de la presente Cláusula, el Proveedor estará facultado para retirar el Equipo de las instalaciones del Cliente.

#### 6. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación exigida o permitida en virtud de este Contrato se entenderá suficientemente efectuada en caso de enviarse por correo certificado con acuse de recibo o burofax con acuse de recibo e ir dirigida a la parte a la que haya que notificarse, en su dirección y a la atención de quien figura en el encabezamiento de este Contrato, o en aquella otra dirección o a la atención de quien pudiera ser comunicada posteriormente por escrito a la parte notificante. Cualquier notificación efectuada con arreglo al procedimiento anterior se entenderá efectuada en el momento de su recepción por la otra parte.

#### 7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 7.1 El presente Contrato y cualquier disputa o reclamación que surja de o en relación con el mismo, los términos del mismo o su formación se registrará y será interpretada de conformidad con las leyes de España.
- 7.2 Para la resolución de todos los asuntos litigiosos y acciones legales derivadas de o relativas a este Contrato, las Partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

#### 8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y RETIRADAS

- 8.1 El Cliente por la presente garantiza que posee todas las autorizaciones y permisos que puedan exigirse para tomar en arriendo, almacenar y usar los Equipos y que la firma del presente Contrato es conforme con toda la normativa y legislación aplicable.

8.2 Si al Proveedor se le exige por ley, reglamento, mandato o cualquier otra razón, llevar a cabo una retirada de cualquier Equipo, el Cliente cooperará plenamente con el Proveedor en relación con dicha retirada de los Equipos.

8.3 Cualquier acontecimiento adverso, fallo de funcionamiento o reclamaciones de calidad relativas a los Equipos deberán tratarse de conformidad con los requisitos legales aplicables. Tan pronto como sea posible se remitirá asimismo la información al Representante de Vigilancia de Alcon a la dirección siguiente:

Alcon Healthcare, S.A.

e-mail: [qa.complaints@alcon.com](mailto:qa.complaints@alcon.com) [mailto:](mailto:qa.complaints@alcon.com)

Dirección: Gran Vía de les Corts Catalanes, 764 - 08013 Barcelona

8.4 El Cliente usará los Equipos únicamente para los fines para los que han sido diseñados y de conformidad con sus instrucciones de uso. El Cliente no hará modificaciones, alteraciones o adiciones a los Equipos.

## 9. ENTREGA

El Cliente declara que los Equipos que arrienda en virtud del presente Contrato ya fueron entregados en sus instalaciones en el Lugar de Entrega con anterioridad a la firma del presente Contrato y permanecen allí a la presente fecha.

## 10. TÍTULO Y RIESGO

El título de propiedad de los Equipos será retenido por el Proveedor durante la Vigencia. Sin embargo, el riesgo de los Equipos pasará al Cliente a la firma del presente Contrato y el Proveedor no será responsable por las reclamaciones, acciones, demandas, procedimientos, costes, gastos, daños y responsabilidades (incluyendo el asesoramiento legal) que surjan de o en relación con el uso de los Equipos por el Cliente. Por el presente, el Cliente será responsable y mantendrá indemne al Proveedor por todas las reclamaciones, pérdidas, gastos de licencias y gastos (incluyendo gastos legales) que surjan de cualquier acción de un tercero respecto al uso de los Equipos o aquellas actividades asociadas con los mismos. Desde la entrega de los Equipos al Cliente hasta que todas las cantidades debidas en virtud del presente Contrato hayan sido satisfechas, el Cliente mantendrá vigente una póliza de seguro adecuada con una compañía de seguros acreditada, que cubrirá el valor total de sustitución de los Equipos.

## 11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

11.1 La responsabilidad de las dos partes en el presente Contrato respecto a cualquier incumplimiento que surja por cualquier causa (sea por contrato, culpa, restitución, incumplimiento de un deber legal, falsa declaración o cualquier otro motivo), o cualquier declaración o acto culposos u omisión (incluyendo la negligencia) que surja o esté en relación con el presente Contrato, se limitará al valor total pagado por el Cliente en virtud del presente Contrato.

11.2 Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por pérdida de beneficios, pérdida de negocio o cualquier otro daño especial, indirecto o consecuente, sufrido por la otra parte y que surja durante o en relación con el presente Contrato.

11.3 Nada en el presente Contrato limita o excluye la responsabilidad de cualquiera de las partes por la muerte o lesiones personales derivadas de negligencia, engaño o falsa declaración.

## 12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor puede ceder o subcontratar total o parcialmente las obligaciones y/o derechos del presente Contrato. El Cliente no puede ceder o subcontratar ninguno de los derechos u obligaciones del presente Contrato sin el consentimiento escrito y previo del Proveedor.



### **13. MANTENIMIENTO**

Durante la Vigencia el Proveedor llevará a cabo el mantenimiento de los Equipos de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 3.

### **14. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan, durante la Vigencia del presente Contrato y por un periodo de cinco (5) años tras su terminación, a no revelar a ninguna persona ninguna información confidencial que les haya sido revelada por la otra parte en relación al negocio o asuntos de la otra parte, excepto a aquellos de sus empleados o directivos que deban conocer dicha información con el objeto de llevar a cabo las obligaciones de las partes de conformidad con el presente Contrato.

### **15. SUPERVIVENCIA DE OBLIGACIONES**

A la terminación del presente Contrato, las Cláusulas siguientes del Contrato sobrevivirán y continuarán con toda vigencia y efectos:

- Cláusula 5 (Obligaciones a la terminación)
- Cláusula 7 (Ley Aplicable y Jurisdicción)
- Cláusula 11 (Limitación de responsabilidad)
- Cláusula 14 (Confidencialidad)
- Cláusula 15 (Supervivencia de obligaciones)

### **16. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- 16.1 Los representantes de las partes, o si contrata una persona física en nombre y representación propias, reconocen quedar informados de que los datos personales reflejados en el presente Contrato podrán ser tratados por las demás partes con las finalidades de mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y gestión de la relación contractual.

De acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, el Responsable del Tratamiento de sus datos es Alcon Healthcare, S.A., domiciliada en la Gran Vía de les Corts Catalanes, 764, 08013 Barcelona.

Las finalidades principales de uso de los datos, entre otras que encontrará en la Declaración general de privacidad para proveedores y clientes son: gestionar a nuestros proveedores y proveedores de servicios y a nuestros clientes en toda la cadena de suministro; cualquier otra finalidad que impongan la ley y las autoridades.

El Proveedor tratará sus datos personales si: ha obtenido su consentimiento previamente; el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones contractuales que ha adquirido con ustedes o para adoptar medidas precontractuales si así lo solicitan; el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones legales o reglamentarias del Proveedor; o el tratamiento es necesario para los intereses legítimos del Proveedor y no afecta de forma indebida a sus intereses o derechos y libertades fundamentales.

Acerca de los destinatarios de los datos, no se facilitarán datos a terceros salvo por obligación legal y/o contractual. Asimismo, les informamos que se podrá, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, utilizar proveedores que presten servicios al Proveedor, los cuales podrán estar dentro e incluso fuera de la Unión Europea, incluso en países sin nivel de protección equiparable. Entre las garantías para realizarlo se encuentran, por ejemplo, normas corporativas vinculantes, y mediante cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea. Podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la Declaración general de privacidad.

La información adicional y detallada consta en nuestra Declaración general de privacidad para proveedores y clientes en <https://www.alcon.es/gdpr>.

## 16.2. Prestación de servicios con acceso a datos personales

### Objeto del encargo del tratamiento

En caso de que ALCON como Proveedor tenga la consideración de Encargado del Tratamiento, por prestar servicios con acceso a datos personales, el Cliente habilita a Alcon, para tratar por cuenta del Cliente, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios que correspondan.

Concreción de los tratamientos a realizar:  Recogida, Registro;  Estructuración, Modificación;  Conservación, Extracción;  Consulta, Comunicación por transmisión;  Difusión, Interconexión;  Supresión, Destrucción;  Conservación, Comunicación

### Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Cliente, pone a disposición del Proveedor, la información que se describe a continuación:

Lista de tipos y categorías de Datos Personales. Se señalan las categorías que pueden englobar a los datos objeto de este contrato, pese a que no se traten en cada caso todos los datos que constan en cada una de ellas:

Categorías especiales de datos: salud, origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, vida sexual.

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, pasaporte, imagen/voz, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, dirección, correo electrónico, teléfono, fax, firma, firma electrónica, huella.

Otros tipos de datos: código de paciente, características personales (datos de estado civil, datos de familia, edad, sexo, nacionalidad); académicos y profesionales (formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios profesionales); detalles del empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador); económicos, financieros y de seguros (datos bancarios, planes de pensiones, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas, impuestos, seguros, beneficios, tarjetas de crédito); transacciones de bienes y servicios; (bienes y servicios suministrados o recibidos del afectado, compensaciones, indemnizaciones).

Categorías de Interesados. Señalar la/las que correspondan:

profesionales sanitarios;  pacientes;  usuarios;  proveedores;  personas de contacto;  representantes legales;  padres o tutores;

### Duración

La duración será la que se estipula en el Contrato. Una vez finalice el presente contrato, el Proveedor debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

### Obligaciones del Proveedor

El Proveedor y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Cliente. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa de protección de datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Proveedor informará inmediatamente al Cliente.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Cliente.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Cliente, en los supuestos legalmente admisibles. El Proveedor puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo Cliente, de acuerdo con las instrucciones del Cliente de acuerdo con lo ya indicado en esta cláusula de protección de datos.

e) **Subcontratación.**

El Proveedor se compromete a no subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Cliente, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Cliente no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Cliente. Corresponde al Proveedor regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Proveedor seguirá siendo plenamente responsable ante el Cliente en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del Cliente la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al Cliente en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección de contacto que el Cliente facilite. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Derecho de información. Corresponde al Cliente facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El Proveedor notificará al Cliente, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará la información que exige la normativa al respecto. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m) Dar apoyo al Cliente en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al Cliente en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Cliente u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad siguientes. Las medidas de seguridad establecidas entre otros, principalmente en el estándar ISO de seguridad de sistemas de información. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
  - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos. Los datos de contacto se contienen anteriormente en esta cláusula.
- r) Destino de los datos. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Cliente. No obstante, Alcon puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### Obligaciones del Cliente

Corresponde al Cliente: a) Entregar al Proveedor los datos precisos para prestar el servicio; b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Proveedor; c) Realizar las consultas previas que corresponda; d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la Regulación de protección de datos por parte del Proveedor; e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En el supuesto que se reciban datos personales por parte del Cliente en que el Proveedor tenga la consideración de cesionario de los datos, el Cliente garantiza que previamente habrá informado y obtenido su previo consentimiento expreso para facilitarlos al Proveedor siguiendo lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.

#### **17. FUERZA MAYOR**

- 17.1 Ninguna de las partes (o persona que actúe en su representación) será responsable por incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato por el tiempo y en la medida que el cumplimiento de dichas obligaciones sea impedido, frustrado, restringido o retrasado como consecuencia de un Evento de Fuerza Mayor.
- 17.2 La parte que reclame el beneficio de la presente cláusula deberá, tan pronto como sea razonablemente posible después del Evento de Fuerza Mayor, notificar a la otra parte la naturaleza y el alcance de dicho Evento de Fuerza Mayor, y utilizará todos los medios razonables para eliminar dichas causas y reanudar la ejecución del presente Contrato tan pronto como sea factible.
- 17.3 A los efectos de la Cláusula 17 de este Contrato, un "Evento de Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control de una parte (o cualquier persona que actúe en su nombre), el cual por su naturaleza no se podía haber previsto por tal parte (o tal persona), o, si podía haber sido previsto, era inevitable, e incluye, sin limitación, catástrofes naturales, tormentas, inundaciones, disturbios, incendios, sabotajes, conmoción civil o disturbios civiles, interferencia por autoridades civiles o militares, acciones de guerra (declarada o

no declarada) u hostilidades armadas u otras calamidades nacionales o internacionales o uno o más actos de terrorismo o fallo de fuentes de energía.

#### 18. NULIDAD

Si cualquier disposición del presente Contrato (o parte de una disposición) es declarada por cualquier tribunal u órgano administrativo competente inválida, ineficaz o ilegal, el resto de disposiciones permanecerán vigentes. En el caso que cualquier disposición inválida, ineficaz o ilegal fuese válida, eficaz o legal si parte de la misma fuera eliminada, la disposición será de aplicación con la mínima modificación posible con el fin de que la misma sea legal, válida y aplicable.

#### 19. MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

Cualquier modificación al presente Contrato debe hacerse por escrito y ser firmada por o en representación de las partes. La renuncia por cualquiera de las Partes a cualquier derecho en virtud de este Contrato, o a perseguir el incumplimiento de la otra parte, no se entenderá constitutiva de renuncia de ningún otro derecho en virtud de este Contrato, ni de ningún otro incumplimiento o falta de cumplimiento por dicha otra Parte, ya sea de naturaleza similar o de cualquier otro modo.

Cualquier renuncia a cualquier derecho sólo será efectiva si se hace por escrito y se aplica únicamente a la persona a la que se dirige y por las circunstancias por las que se concede.


#### 20. ACUERDO ÍNTEGRO

El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro y definitivo entre las partes respecto de la materia objeto del mismo y sustituye y anula cualquier correspondencia, carta, intención y/o cualquier acuerdo verbal o escrito que previamente pueda existir en relación con la materia del presente Contrato.

Y en prueba de plena conformidad, las Partes firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezamiento.

  
\_\_\_\_\_  
Antonio Salvador Maneu Marcos  
Por y en representación de Alcon Healthcare, S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Cristina Belén Pifarré Fabregat

  
\_\_\_\_\_  
Francesc Bonet  
Por y en representación de AECT - Hospital de la Cerdanya



Anexo 1

Especificaciones del Equipo y Coste Total de Alquiler (IVA no incluido)

EQUIPO	NÚMERO DE SERIE	RENTA MENSUAL	COSTE TOTAL DE ALQUILER (euros)
CENTURION SILVER SYSTEM	1702173501X		
PIEZA DE MANO OZIL	1703467704X		
CENTURION (3 UDS)	1703467701X		
	1703467702X		
		1.133,75 €	6.802,50 €

1/4

  
CPD

## Anexo 2

### Mantenimiento de los Equipos

#### 1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 1.1 Durante la Vigencia el Proveedor o un tercero designado por el Proveedor en el caso de equipos de terceros realizará las intervenciones de mantenimiento preventivo con la frecuencia definida en el manual de usuario del Equipo. Cada intervención de mantenimiento preventivo incluirá una verificación del sistema de los Equipos realizada por personal técnico del Proveedor debidamente formado. Si el técnico del Proveedor determina que es necesario realizar alineación, ajustes y/o sustitución de piezas, realizará estos servicios durante la intervención.
- 1.2 Durante la Vigencia, el Proveedor prestará intervenciones de asistencia técnica no programadas, entre 8:00 y 17:00 horas de lunes a viernes. El Proveedor hará sus mejores esfuerzos para disponer de un técnico in situ lo antes posible. El Cliente acepta que el Proveedor no garantice un tiempo de respuesta a las solicitudes de asistencia técnica.
- 1.3 El Proveedor suministrará sin coste adicional todas las piezas, horas de trabajo y desplazamiento (durante el horario indicado arriba) necesarias para realizar el mantenimiento de los Equipos conforme a las especificaciones del fabricante. Accesorios (incluyendo piezas de mano), consumibles y actualizaciones de software quedan excluidos. Los servicios de mantenimiento cubrirán sólo los Equipos detallados en el Anexo 1.

#### 2. PLAN DE INTERVENCIONES

- 2.1 El Proveedor contactará al Cliente para programar las fechas de las intervenciones de mantenimiento preventivo dentro del horario laboral del Proveedor, que es de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00, excepto festivos.
- 2.2 El Proveedor podrá combinar una intervención técnica no programada con una intervención de mantenimiento preventivo.

#### 3. SERVICIOS EXCLUIDOS

Este contrato no faculta al Cliente ni obliga al Proveedor a proveer ningún servicio o producto que no esté específicamente identificado en el Apartado 1.1 del presente Anexo. A título enunciativo, pero no limitativo, los servicios de mantenimiento no incluyen:

- a. Cualquier reparación o servicio atribuible a accidente, pérdida accidental, catástrofe natural;
- b. Cualquier accesorio o consumible;
- c. Cualquier reparación o servicio atribuible a un error, inobservancia o negligencia del Cliente o a un mal uso de los Equipos (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, incumplimiento del Cliente de las indicaciones contenidas en los manuales y materiales de instrucciones facilitados por el Proveedor, en relación con los Equipos, su uso y su mantenimiento: incumplimiento de la obligación de permitir sólo a personal técnico del Proveedor realizar el mantenimiento, reparar o ajustar los Equipos o;
- d. A partir del momento de la instalación y aceptación de la instalación por parte del Cliente, quedarán excluidos los servicios asociados con la reagrupación, instalación (tales como la preparación del sitio) o retirada del Equipo. Los trabajos no incluidos en el Contrato serán realizados, si son de competencia del Proveedor, aplicando la tarifa vigente del Proveedor, previa aprobación de presupuesto por parte del Cliente.

#### 4. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Proveedor garantiza que los servicios ofrecidos por la presente se ejecutarán de forma minuciosa conforme a estándares comerciales razonables. El Proveedor no garantiza el funcionamiento ininterrumpido del Equipo, ni que éste quede libre de error alguno. LA GARANTÍA DESCRITA EN LA PRIMERA LÍNEA DE ESTA CLÁUSULA Y LOS REMEDIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN SON EXCLUYENTES Y SUSTITUYEN A CUALQUIER OTRO REMEDIO, ORAL O ESCRITO, EXPRESO, IMPLÍCITO O LEGAL, EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO Y LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LAS PIEZAS OFRECIDAS EN EL MISMO, EL PROVEEDOR NO HACE NINGUNA OTRA MANIFESTACIÓN, NI OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA O INDEMNIZACIÓN, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA UN FIN PARTICULAR RESPECTO A ESTE CONTRATO O LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS OFRECIDOS.